



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 009 2012-00849 00
Proceso	Divisorio
Demandante	León Jaime García Botero y otros
Demandada	Ana Adela Díez
Decisión	Oficia a Juzgado para los fines del artículo 1521 C. Civil

En consideración al contenido de la anotación 009 del certificado de tradición y libertad aportado, se ordena oficiar al Juzgado Décimo de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para ponerle al tanto de la posibilidad de remate del bien que aquí es objeto de la aspiración divisoria y que allá se encuentra embargado; esto, para que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil, remita la autorización judicial correspondiente o el consentimiento del acreedor en tal sentido.

Ofíciense por secretaría, a fin de comunicar lo anterior.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c3e4e2b35d26ff79fd632579b3d1805fac199f73a91ea1e24b74724953b8da**

Documento generado en 26/09/2023 01:47:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**